



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 160 DE 2025

"Por medio del cual se hace una incorporación en el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en el Acuerdo Municipal N°006 de 2011 y el Decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29 literal g), dentro de las funciones de los alcaldes está *"incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes, a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal..."*

El COMFIS se reunió el 13 de agosto del presente año y sometió a consideración incorporar, los recursos del Otrosí número uno (1) del convenio interadministrativo 25AS133D1870 cuyo objeto es *"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia, para vigencia 2025"* por parte de la **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, para cubrir cuarenta y cuatro (44) días de atención a tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco (3.455) beneficiarios del PAE que equivale a ciento cincuenta y dos mil veinte (152.020) raciones.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Incorporar al presupuesto de ingresos del Municipio de Caldas, Antioquia de la vigencia actual, los recursos del Otrosí número uno (1) del convenio interadministrativo 25AS133D1870, suscrito con el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, cuyo objeto es: *"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia, para vigencia 2025"* con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y proyectos contemplados en el mismo, una suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L (\$677,837,539.00)**



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 160 DE 2025

ADICIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO

FONDO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	VLR MOVIMIENTO
043	COF DPTAL RESTAURANTES ESCOLARES	1.1.02.06.006.06.01	677,837,539.00
TOTAL			677,837,539.00

ARTÍCULO 2. Incorporar al presupuesto de egresos del Municipio de Caldas, Antioquia de la vigencia actual, los recursos del convenio interadministrativo 25AS133D1870 suscrito con el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** cuyo objeto es: *"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia, para vigencia 2025"*, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y proyectos contemplados en el mismo, una suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L (\$677,837,539.00)**

ADICIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO

FONDO	DESCRIPCION	RUBRO	VALOR ADICION
043	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA	2.3.2.02.02.008.001124	677,837,539.00
TOTAL			677,837,539.00

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 14 días del mes de agosto del 2025.

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Verónica Valencia Estrada Técnico Operativo	Diana Caterine Valderrama Jiménez Secretaría de Hacienda	Marina Hincapié Ávila Secretaría General